HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 195

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "PROGRAMA INTEGRAL PARA CARTONEROS, RECUPERADORES Y/O RECICLADORES URBANOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO".-

195.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 24 de Abril 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que en el Partido de San Isidro, existe un gran número de trabajadores informales que se dedica a la recolección de residuos sólidos urbanos (RSU), para proceder a su posterior reciclaje, y que esta compleja realidad se traduce en condiciones de trabajo marcadamente desfavorables, que impiden un desarrollo digno en el plano personal, familiar y social, y;

CONSIDERANDO:

Que los recolectores de residuos sólidos urbanos (RSU), se pueden definir como "personas que – a partir de las consecuencias de la carencia de un trabajo formal y reconocido, y de un proceso de acumulación de pérdidas sucesivas, que se transmiten por generaciones – tratan de ser protagonistas de su propia supervivencia";

Que como medio de vida, se ven condicionados a ejercer un trabajo informal, muchas veces en pésimas condiciones de salubridad, más allá de que esta labor pueda resultar en muchos aspectos beneficiosa para el medio ambiente;

Que aún siendo algunos de los principales responsables del reciclaje en la Argentina, muchas veces carecen del reconocimiento social que les sería debido, al verse en ocasiones marginados y tratados como "personas que, por la falta de posibilidades de trabajo, viven de la basura";

Que para disminuir esta injusticia, es preciso reconocer a los hombres y mujeres que practican la actividad, devolverles el derecho a inclusión, y para ello, la mejor manera es proveerlos de los medios para dignificar su trabajo y crear condiciones dignas y partan del reconocimiento, entre otras premisas, de la importancia de su tarea para el cuidado del medio ambiente;

Que existen en el Partido de San Isidro, grupos de familias de escasos recursos económicos que se dedican a "cartonear" como modo de subsistencia y, de esta manera, se alejan cada vez más del mercado laboral formal y se aumenta su exclusión social;

Que al ser ésta una tarea muchas veces desempeñada por todos los miembros de la familia, los hijos/as no se desarrollan en un entorno favorable, algo que

propicia un futuro incierto sobre su incorporación escolar y su posterior rendimiento, lo que, a su vez, repercute en forma negativa en su posibilidad de superar su situación actual, aumentando su vulnerabilidad social;

Que el manejo de los residuos sólidos propuesto por las agrupaciones de cartoneros, recuperadores y/o recicladores, contribuye, por un lado a disminuir la cantidad de materia que se entierra en el relleno sanitario, hoy casi saturado, a la vez que devuelve al ciclo productivo recursos finitos para la Tierra;

Que el presente proyecto apunta también a la reinserción laboral y social de los cartoneros, recuperadores y/o recicladores para que de este modo sus familias puedan abandonar la situación informal y la exclusión social en la que se encuentran inmersos;

Que la reinserción se realizará mediante la capacitación laboral a los cartoneros, recuperadores y/o recicladores, en beneficio de todo el núcleo familiar, en el intento de que aquellos que tengan un oficio anterior puedan desarrollarlo nuevamente y que aquellos que no lo tengan puedan especializarse en el reciclado de residuos, una tarea que en estos tiempos adquiere cada vez mayor importancia;

Que además plantea un abordaje integral debido a que en las actividades del programa se propone no solo trabajar con los jefes y jefas de hogar sino también y al mismo tiempo con su grupo familiar, en particular con sus hijos/as menores, sin omitir la mirada hacia los hijos adolescentes de estos grupos;

Que además se busca brindar un espacio de contención a sus hijos/hijas menores, en horario diurno/nocturno cerca de su domicilio, para evitar un traslado que los exponga a las inclemencias climáticas, la toxicidad del contacto con la basura y los riesgos implícitos de una de ambulación cotidiana;

Que se parte de una concepción positiva respecto de las capacidades y potencialidades de este grupo de personas, es intención del Programa trabajar en la línea de su reinserción laboral y social;

Que una superación de estadios de exclusión social podrá basarse en el fortalecimiento de su propio desarrollo con el acompañamiento en un primer momento de las organizaciones intervinientes;

Que el Programa apunta a la implementación de un modelo operativo factible, que no se centre sólo en el asistencialismo;

Que a través del modelo de abordaje indirecto propuesto en la Ordenanza (espacio de contención de los hijos/as menores) se procura incorporar la

promoción de la salud y la estimulación temprana de habilidades intelectuales, comunicacionales y lúdicas de los niños/as, para que se asegure su ingreso al sistema escolar formal, con fortalezas adquiridas;

Que es fundamental para este abordaje la ocupación del tiempo ocioso de los hijos/as de los cartoneros, recuperadores y/o recicladores, mientras dure la jornada laboral;

Que en este punto es donde cobra fundamental importancia la articulación con espacios públicos que brinden atención, contención que existan en nuestro Municipio para el acompañamiento a los sectores más vulnerables con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades;

Que es objetivo de esta ordenanza realizar un relevamiento de las expectativas laborales de las familias, y de los requerimientos necesarios que faciliten su incorporación (capacitación) garantizando así un tratamiento integral del problema;

Que para transitar el camino para la concreción de esta ordenanza primero deberá darse una contención que les garantice una cobertura inmediata;

Que paralelamente se prevé la creación de un Registro Único. La finalidad del Registro Único, creado por esta norma, es la obtención de distintos datos de la realidad para poder planificar y tomar decisiones que puedan mejorar la calidad de vida de las cartoneros, recuperadores y/o recicladores y su grupo familiar y de esa forma generar un plan de acciones que permita generar nuevas oportunidades integrales;

Que el Departamento Ejecutivo promoverá, a través de asistencia técnica, la formalización y la organización de los recuperadores urbanos debidamente registrados, así como su capacitación en aspectos de higiene y seguridad laboral, ambientales y de gestión agrupacional;

Que se deberá gestionar y dar prioridad al otorgamiento de subsidios, como así también a la gestión de líneas de créditos a las agrupaciones de recuperadores urbanos que se dediquen a la selección, transferencia, recuperación, reciclado y reutilización de los residuos sólidos urbanos (RSU);

Que es necesario poder contar con un equipamiento adecuado de trabajo para evitar daños a la salud, constituyendo un punto fundamental en la promoción y prevención, siendo el Estado quien debe garantizar a los recuperadores dichos equipamientos;

Que los problemas de salud referidos con más frecuencia tienen que ver con accidentes en el trabajo (cortes con vidrios, heridas con otros materiales punzo cortantes, caídas, contusiones, etcétera), aspectos por demás prevenibles, existiendo también problemas respiratorios y afecciones de la piel;

Que es necesario generar pasantías donde los cartoneros, recuperadores y/o recicladores del Partido de San Isidro puedan vivenciar con otras agrupaciones más desarrolladas del país y el extranjero, los distintos circuitos que se realizan en el procedimiento de reciclaje, desde la recolección de los residuos, su procesamiento, hasta las reuniones de socios y el manejo de la administración de la entidad. De esta manera podrán luego compartir con los otros compañeros dicha experiencias y en función de la misma construir estrategias locales;

Que para poder acompañar a estas familias en su reconversión laboral y social es de vital importancia poder pensar en conjunto con quienes se dedican a esta tarea de recuperación y reciclado de residuos y ya han transitado el proceso de organización y trabajo en vinculación con el Estado;

Que el Programa está orientado en poder brindarles a los trabajadores un marco donde se conjugue el trabajo digno remunerado, una obra social y cobertura para poder contar con un lugar donde sus hijos puedan desarrollar actividades mientras sus padres realizan la tarea laboral;

Que para poder lograr que el programa pueda crecer y revisar en modo constante los pasos a seguir, es de vital importancia poner en funcionamiento una mesa permanente de coordinación, seguimiento y capacitación para poder tratar los temas de relevancia;

Que la integración de una "Mesa Permanente de Coordinación, seguimiento y capacitación" por distintos sectores, propicia que las partes puedan acordar y debatir aquellas alternativas que surjan en pos de dinamizar y optimizar la actividad, teniendo como premisa poder mejorar las prestaciones brindadas o ampliarlas;

Que la sinergia que se podría dar redundaría en la planificación de acciones concretas que coadyuven a un mejor desenvolvimiento;

Que la participación de los cartoneros, recuperadores y/o recicladores en la confección e implementación del Programa, es una herramienta fundamental desarrollada en conjunto con ellos para lograr formalizar su actividad laboral con el acompañamiento de toda la sociedad y especialmente del Estado;

Que los beneficiarios deben ser protagonistas de la confección, desarrollo e implementación del presente programa;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase un "Programa Integral para los cartoneros, recuperadores y/o recicladores urbanos del Partido de San Isidro", que tiene por objetivo priorizar su desarrollo social, laboral y familiar, reconocer sus derechos y garantizar la participación activa de los beneficiarios en la ejecución del Programa, en un marco de abordaje integral a la temática..-

Artículo 2º: A los fines de cumplimentar el Programa Integral propuesto en el Artículo Primero, créase un "Registro Único de Cartoneros Recuperadores y/o Recicladores", donde deberán inscribirse quienes pretendan acceder a los beneficios del presente programa. Dicho Registro se encontrará bajo la órbita conjunta de la Subsecretaría de Acción Social y la Dirección Gral. de Gestión Ambiental.-

Artículo 3º: En el Registro creado por la presente Ordenanza se volcarán los datos personales y familiares, nivel de educación, condiciones de salud (enfermedades, vacunación, etcétera), características de la vivienda que ocupan (si es propia o alquilada), oficios y capacidades laborales que existan en el seno familiar, conforme la reglamentación de la presente.-

Artículo 4º: Será responsabilidad del Departamento Ejecutivo, actualizar anualmente los datos del Registro creado en el Artículo Segundo. Será también su responsabilidad, fomentar la inserción de aquellos Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores que tengan o conozcan un oficio, arte o profesión, con la finalidad de incorporarlos al mercado laboral.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo, deberá procurar que los generadores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), especialmente los comercios, imprenta, venta de diarios, restaurantes, etcétera, arbitren los medios necesarios para evitar que los residuos secos sean destinados al relleno sanitario, otorgando prioridad para su obtención a las agrupaciones de Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores beneficiarios del presente programa.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo, deberá brindarles a los beneficiarios, acompañamiento, transferencia de tecnología y equipamiento adecuado, que les posibilite una paulatina incorporación a un nuevo circuito de gestión de residuos. Asimismo deberá proveerles los elementos de seguridad e higiene, adecuados para desarrollar dicha actividad, como así también capacitarlos en la manipulación de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), tendiendo al objetivo de la auto sustentabilidad.-

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo deberá generar y fomentar el intercambio de los Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores, con distintas organizaciones de reciclados del país y del extranjero para que se capaciten y obtengan un mayor conocimiento de las técnicas que se desarrollan en otros lugares.-

Artículo 8º: Créase una "Mesa Permanente de Coordinación, Seguimiento y Capacitación", a los fines de brindar a los Cartoneros, Recuperadores y/ o Recicladores, un marco de diálogo donde puedan tratar los temas específicos de la actividad y el desarrollo del presente programa. Deberán también tratarse aspectos vinculados a la optimización de las tareas de reciclados llevados a cabo, como así también se abordarán los temas de prevención de enfermedades y educación del grupo familiar, medio ambiente, desarrollo social, y todo otro tema que tenga por objeto mejorar sus condiciones de vida.-

Artículo 9º: La Mesa permanente de Coordinación, Seguimiento y Capacitación, será integrada por dos representantes de cada agrupación de Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores, un representante de la Subsecretaría de Acción Social, un representante de la Subsecretaría de Dirección de Gestión Ambientales, un representante de la Secretaría de Salud Publica, un representante de las Universidades radicadas en el Distrito, y un representante de cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro.-

Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo, deberá arbitrar los medios necesarios para que, mientras dure la tarea laboral de los Cartoneros, Recuperadores y/ o Recicladores, sus hijos se encuentren en un ámbito de cuidado y contención, donde puedan recibir apoyo escolar, control de salud y esparcimiento, ello con la finalidad de evitar que los niños, niñas y adolescentes compartan el lugar de trabajo con sus padres, y así se evite que se vean expuestos a los riesgos que esto implica o que permanezcan solos en su hogares.-

Artículo 11º: Con la finalidad de optimizar la tarea de los Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores, en atención a la experiencia obtenida en los años anteriores y considerando que son quienes utilizarán la herramienta de trabajo, la Municipalidad de San Isidro, deberá arbitrar los medios para construir un medio eficaz y eficiente de recolección y

195-

transporte de los residuos sólidos urbanos, teniendo especial consideración por las propuestas que eleven los beneficiarios del programa.-

Artículo 12º: A la propuesta que hicieran los beneficiarios del programa facultase al Poder Ejecutivo, a crear con el personal existente, un área que se ocupe especificamente de la problemática integral del reciclado de residuos sólidos urbanos y de la jerarquización de la actividad y de las personas que la desempeñan.-

Artículo 13º: A los fines de implementar el Programa aquí creado, la reglamentación de la presente Ordenanza, establecerá la fijación de metas en distintos plazos, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades aquí establecidas y la posibilidad de su debido contralor.-

Artículo 14º: Facultase al Poder Ejecutivo, a que arbitre los medios necesarios para promover a través de la asistencia técnica la formalización y la organización de las agrupaciones de Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores y para su mejor desenvolvimiento.-

Artículo 15º: Una vez aprobada la presente, envíese copia de la misma al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 16º: Envíese copia, a los medios escritos y digitales del partido de San Isidro, para su difusión.-

Artículo 17º: De forma.-

CELIA CARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/6/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente

SAN ISIDRO 06 de junio de 2019.

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

PO4
1/2A